Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

RESOLUCION I.M. /Nº 206 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CLARIMAR COMERCIAL CON RUC 2.172.120- 3 REPRESENTADO POR ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO, EL TOTAL DEL LLAMADO A "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N°414.607"

Itacurubi del Rosario 13 de mayo del 2022.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador, para el servicio de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

QUE, La Resolución DNCP N°1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

QUE, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITACURUBI DEL ROSARIO

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR a la empresa CLARIMAR COMERCIAL CON RUC 2.172.120- 3 representado por la Sra. ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO, El Total del llamado a "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N°414.607", Por Una Cantidad Mínima De 7.980 Raciones Y Una Cantidad Máxima De 15.960 Raciones Y MONTO MAXIMO TOTAL DE Gs. 239.240.400 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS). -**

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda. -

Art. 3º.- **NOTIFICAR** al único oferente participante. -

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar. -

ING. AGR. ALCIDES OVELAR
Secretario General

LIC. RAUL SORIA MELO
Intendente Municipal